

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS255/2
14 de mayo de 2002

(02-2636)

Original: inglés

PERÚ - TRATO FISCAL APLICADO A DETERMINADOS PRODUCTOS IMPORTADOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 8 de mayo de 2002, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente del Perú, a la Misión Permanente de Chile y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Me dirijo a ustedes en relación con la solicitud de celebración de consultas presentada por Chile en el asunto *Perú - Trato fiscal aplicado a determinados productos importados*, distribuida el 29 de abril de 2002 (WT/DS255/1). De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, he recibido instrucciones de las autoridades de mi país de comunicar a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de que se les asocie a esas consultas. Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas porque un porcentaje significativo de las importaciones afectadas por la Ley en cuestión proceden de los Estados Unidos. Según se informa, la medida afecta a importaciones por un valor total aproximado de 66 millones de dólares, de las cuales procede de los Estados Unidos alrededor del 13 por ciento, que es el porcentaje más elevado.
